

## LA POLICIA IGNORA LA CONSTITUCION PORTEÑA

# La fuerza de la costumbre

*Aunque la nueva Constitución dice que la policía sólo puede detener por contravenciones en casos de peligrosidad y debe llevar a los infractores ante un juez, travestis y prostitutas son detenidos como nunca y van a la comisaría.*

(Por Eduardo Videla) Pese a lo que dispone la flamante Constitución porteña, las detenciones por la aplicación de edictos policiales no disminuyeron sino que han recrudecido en los últimos días, según lo denunciaron organizaciones defensoras de los derechos de gays, travestis, transexuales y prostitutas. Desde el 10 de octubre último, según reza la ley suprema de la ciudad, la Policía Federal no puede detener preventivamente en casos de contravenciones y sólo en caso de peligrosidad los infractores deben ser llevados ante el juez competente y no a las comisarías. No ocurrió así en más de un centenar de casos que involucraron a travestis y a prostitutas que, según denunciaron estas asociaciones, no fueron llevados ante juez alguno, aun cuando se desconoce el grado de peligrosidad de la actividad que desarrollan.

"Hay un recrudecimiento de las detenciones, que son incluso más violentas, con golpes y agresiones físicas", dijo a **Página/12** la abogada Angela Vanni, de la Asociación Gays y Lesbianas por los Derechos Civiles. "Cuando la Constituyente estaba tratando el tema de los edictos, habían alojado un poco. Pero desde que se juró, no hay arreglo posible. Te llevan a la comisaría por 24 horas", agregó Nadia Echazú, presidenta de la Organización de Travestis y Transexuales de la Argentina (Ootra).

—¿A qué se refiere con que no hay arreglo posible? —le preguntó **Página/12**.

—A que para poder trabajar, para no ir detenidas, tenemos que pagar entre 30 y 50 pesos a la policía cada vez que hace un operativo. A mí me pasó en jurisdicción de la 25ª (en Palermo), pero ocurre en toda la Capital.

La Constitución porteña fue un virtual certificado de defunción de los edictos, que sin embargo siguen vigentes hasta que la futura Legislatura sancione un nuevo Código de Contravenciones. Mientras tanto, la policía sólo puede detener en materia de faltas en casos de peligrosidad, y llevar al detenido ante un juez. "Pero como todavía no existen los juzgados contravencionales, los casos deberían ser atendidos por los jueces de Faltas, que no actúan porque hasta ahora el gobierno de la ciudad no dio instrucciones en ese sentido", dijo a **Página/12** la constituyente María José Lubertino (UCR), una de las impulsoras de la derogación de los edictos.

El ejercicio de la prostitución no es un delito, ya que no está contemplado como una figura por el Código Penal. Sin embargo, el director general de Comisarías de la Policía Federal, comisario Luis Fernández, afirmó el domingo: "Algunos legisladores dicen que los edictos se pueden utilizar en casos de extrema peligrosidad. Yo quisiera saber qué hacer con una docena de prostitutas que están en la esquina ejerciendo la prostitución en forma estentórea. ¿Eso no es delito?".

El travestismo y la prostitución sí están contemplados por los edictos todavía vigentes con las figuras de "incitación al acto carnal" (artículo 2º, inciso H), "vestirse con ropas del sexo contrario" (2º, F) o "proferir palabras torpes, obscenas o indecentes que corrompen la moral y las buenas costumbres" (1º, B).

"Lo que ocurre es que nosotras somos un edicto caminando, estemos con polleras o pantalones, estemos



Alejandro Ardan

trabajando o yendo a hacer compras", sintetizó Lohana Berkins, secretaria de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). Con 21 años de travestismo, Lohana vivió en carne propia el endurecimiento policial de estos días, cuando fue detenida, el viernes último, en Bacacay y Condarco, en el barrio de Flores. "Como me negué a la detención, porque no correspondía, me pegaron cachetazos y trompadas y me subieron a empujones al patrullero. En la Comisaría 50ª no querían dejar constancia de mi ingreso, hasta que llegaron mis abogados", denunció Berkins.

Para la dirigente de la CHA, la detención de prostitutas y travestis sigue siendo "una fuente de ingreso para la policía". "Hay en la ciudad 10 mil prostitutas y 2 mil travestis. Si detienen a 300 por día, a razón de 15 pesos de multa por cabeza, imagínese usted el monto de los ingresos", concluyó.

## Qué dice la ley

La Constitución porteña establece que los edictos policiales serán reemplazados por un Código Contravencional, que deberá ser sancionado por la futura Legislatura. Esto ocurrirá recién el año que viene, ya que las elecciones deben hacerse antes de marzo, y los legisladores tienen 90 días después de asumir para aprobar el nuevo código.

Pero el punto más irritante para la Policía Federal fue el artículo 13, dentro del capítulo de Derechos y Garantías, donde se sostiene que "en materia contravencional no rige la detención preventiva" y se aclara que "en caso de hecho que produzca daño o peligro que hiciera necesaria la aprehensión, la persona debe ser conducida directa e inmediatamente ante el juez competente".

De hacerse efectivo, este artículo le quita a la policía la atribución de detener a personas por ebriedad, ejercicio de la prostitución o merodeo —los casos más frecuentes, que en sí mismos no constituyen delito— ni aplicarles penas, como lo venía haciendo hasta ahora.

Una de las tantas protestas de travestis por las detenciones.

"Antes pagábamos, pero ahora no hay arreglo posible", dicen.

## AUTOMOVILISTA QUE MATO A UN CHICO

# Acusado de homicidio culposo

El juez porteño Fernando Larrain decidió procesar ayer por homicidio simple —y no culposo, como habitualmente sucede en estos casos— a un automovilista que el pasado domingo 13 de octubre atropelló y mató a un chico de nueve años en la esquina de Independencia y Pasco.

La medida fue dispuesta ayer, a raíz de la muerte del niño Lucas Almazan, quien murió al ser embestido por un auto Volkswagen Golf el pasado domingo 13. El procesado es el conductor del auto, Miguel Angel Cascardo, de 31 años, quien, según los peritos, manejaba a más de 80 kilómetros por hora, es decir veinte más de los permitidos en las avenidas porteñas.

Algunos testigos declararon que Cascardo cruzó varios semáforos anteriores en amarillo, y que tras arrojar al chico chocó por detrás un Renault 11 gris que estaba detenido en la siguiente esquina, esperando que el semáforo se pusiera en verde. El

juez consideró que Cascardo debía ser juzgado por homicidio simple porque debió darse cuenta de que circulaba a una velocidad muy alta y que con esa actitud podía matar a alguien.

El día de su muerte, Lucas Almazan había actuado por primera vez como monaguillo en la Iglesia Santa Rosa, ubicada a cuatro cuadras del lugar del hecho. El chico vivía frente al lugar donde fue atropellado, y había cruzado al kiosco para comprar un sachet de leche.

En general, los conductores responsables de la muerte de peatones son procesados por homicidio culposo porque los jueces estiman que no era su intención dar muerte a alguien, y que actuaron por impericia o negligencia. De ese modo, puede corresponderles sólo tres años de cárcel o directamente la excarcelación, como sucedió la semana pasada con el joven platense Eduardo Cañas, quien, pese a haber sido procesado por homicidio simple, final-

mente fue condenado por homicidio culposo a pesar de haber conducido borracho el día que mató a una adolescente.

Sin embargo, últimamente desde algunos sectores se ejerce presión para que los jueces endurezcan las condenas a los automovilistas implicados en este tipo de casos. Por homicidio simple, la pena prevista va entre los 8 y los 25 años de prisión.

## El Instituto de Te

Comunica a todos aquellos interesados para el seminario "Comercialización mágica" que se dictará entre el 1º de 1996; los días lunes y miércoles rigido a Analistas de Sistemas, Arsenios de pyme y niveles gerencia los particulares de dicho mercado. Para mayor información dirigirse al

Av. Libertador 6796, Capital; Tel.: 787-4